

**SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIONES UNIDAS DE ARCHIVOS Y TECNOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

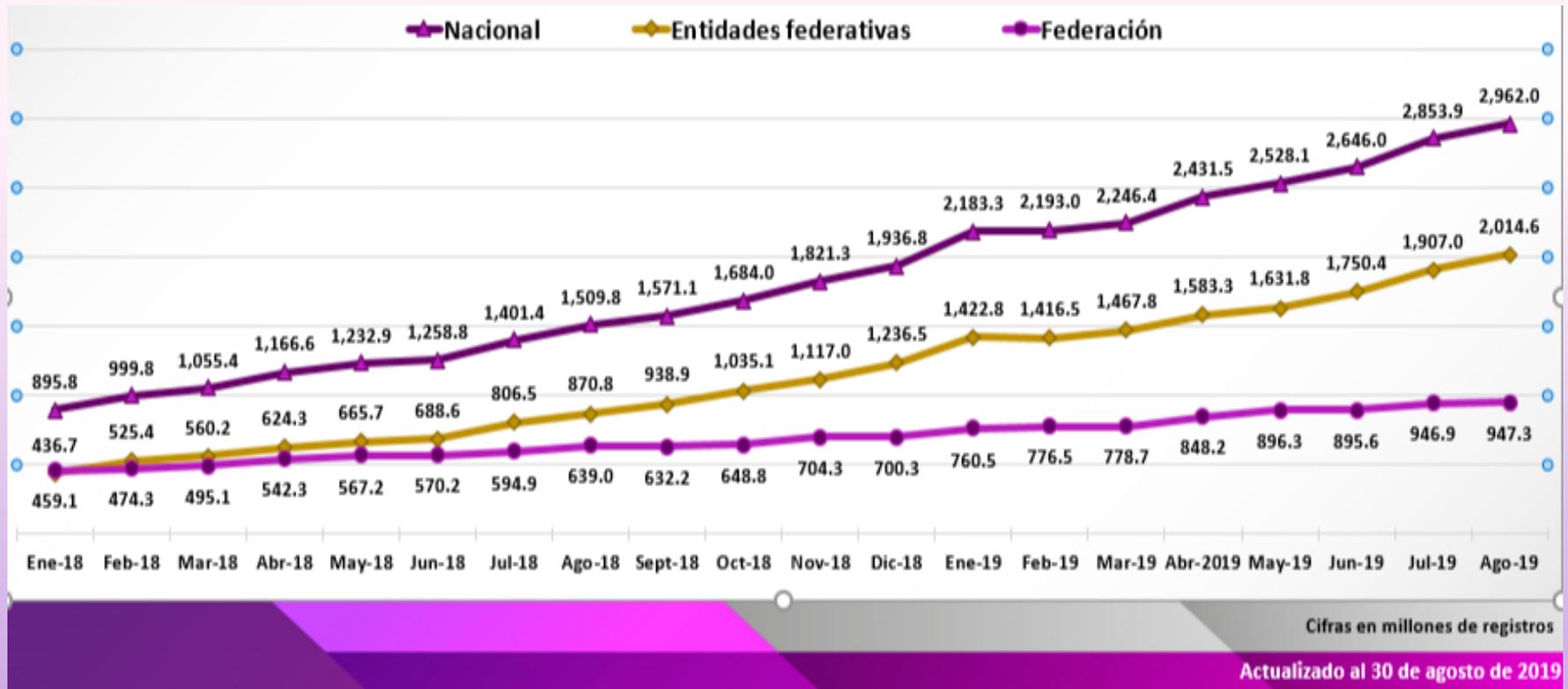
Septiembre 2019

ANTECEDENTES

- ▶ Como es de su conocimiento, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), los más de 8 mil sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno en todo el país han cargado información que data desde el 2015 hasta la fecha, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y a las leyes locales respectivas en la materia.
- ▶ Dicha carga se realiza atendiendo a lo dispuesto en los Lineamientos técnicos generales de las obligaciones de transparencia, en los cuales también se establecen los plazos en que está disponible la información que cargan los sujetos obligados.
- ▶ Asimismo, los Lineamientos de Operación y Funcionamiento de la PNT norman los cuatro sistemas que la integran: SISAI, SIGEMI, SICOM y SIPOT, y para este último, de los numerales centésimo décimo al centésimo décimo noveno se establecen los términos generales en cómo se realizará la carga de información en dicho sistema, los métodos de carga y la verificación de las obligaciones de transparencia.

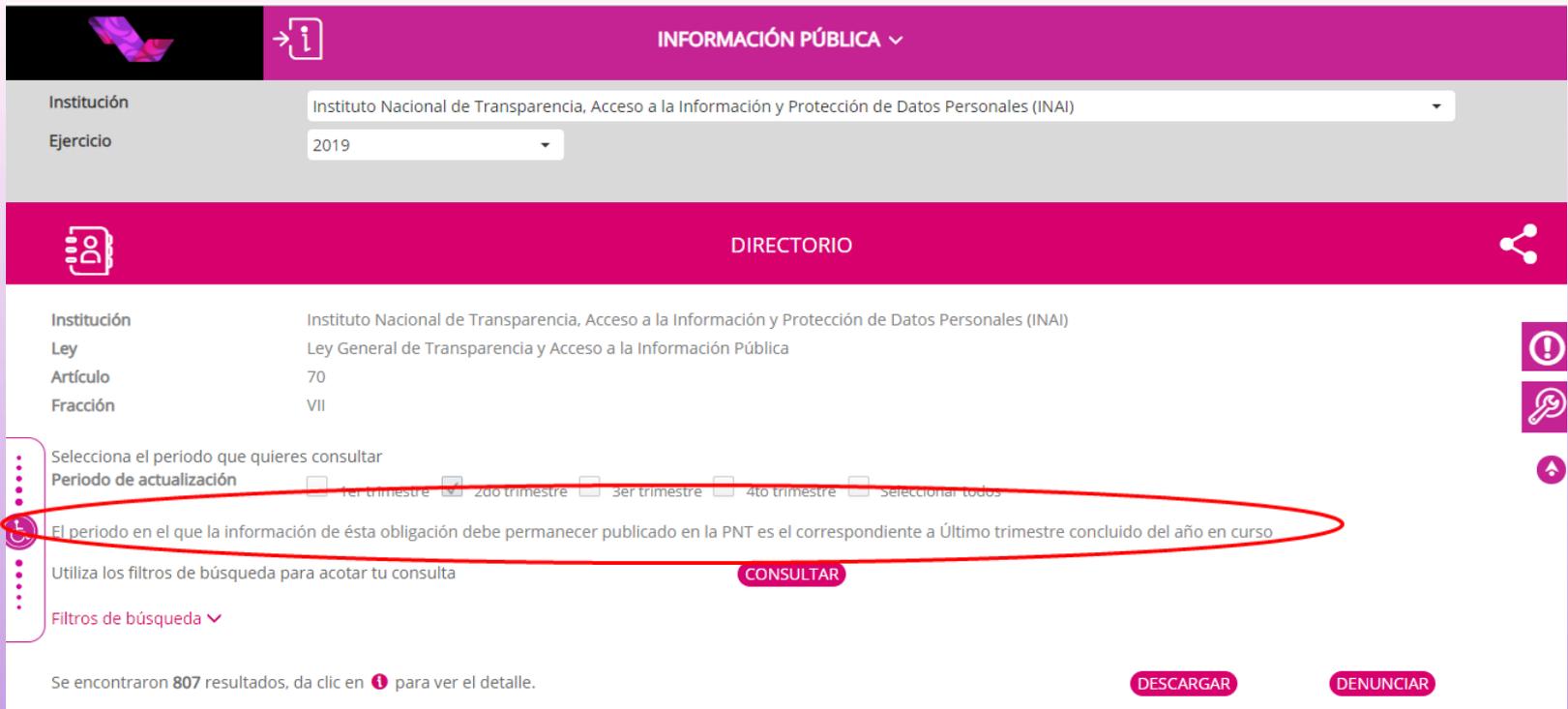
ANTECEDENTES

- ▶ Por otro lado, el dinámico comportamiento en la carga de información ha permitido que a la fecha el SIPOT cuente con cerca de 3 mil millones de registros como se muestra en la gráfica siguiente:



ANTECEDENTES

- ▶ Ante la creciente cantidad de registros en el SIPOT, en la Comisión de Tecnologías de la Información del SNT, se hizo en múltiples ocasiones referencia de qué tratamiento debería de darse a la información disponible en dicho sistema, una vez vencido el plazo que está dispuesto en los Lineamientos técnicos generales de obligaciones de transparencia.



The screenshot shows the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' section of the SIPOT website. The search filters are set to 'Institución: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)' and 'Ejercicio: 2019'. The 'DIRECTORIO' section displays the following information:

Institución	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo	70
Fracción	VII

Below the table, there is a section for 'Periodo de actualización' with radio buttons for '1er trimestre', '2do trimestre', '3er trimestre', '4to trimestre', and 'Seleccionar todos'. The '2do trimestre' option is selected. A red oval highlights the text: 'El periodo en el que la información de ésta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a último trimestre concluido del año en curso'. At the bottom, there are buttons for 'CONSULTAR', 'DESCARGAR', and 'DENUNCIAR'. A footer message states: 'Se encontraron 807 resultados, da clic en  para ver el detalle.'

ANTECEDENTES

- ▶ Respecto a los plazos de disposición de las obligaciones de transparencia se establecen en la **Tabla de actualización y conservación de la información de las obligaciones de transparencia**, que forma parte de sus Lineamientos técnicos. Con base en esta tabla se puede identificar cuál es la información que puede bajarse.
- ▶ A manera de ejemplo, a la Tabla referida se agregaron dos columnas: una que dice “Periodo(s) de información que debe(n) estar publicados en el SIPOOT en septiembre 2019”, y otra con el título “Periodo(s) de información que se debe(n) suprimir en el SIPOOT en septiembre de 2019”.
- ▶ Se muestra un fragmento del documento que se les hará llegar con todas las obligaciones que comprende la LGTAIP; dicho documento servirá de apoyo para que los organismos garantes y sujetos obligados determinen, a futuro, la información que debe de permanecer y la que hay que dar de baja.



ANTECEDENTES

 Tabla de actualización y conservación de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia Elaborada con base en los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el DOF el 04 de mayo de 2016 Última Reforma publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2017					
Fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de conservación en LTG	Periodo(s) de información que debe(n) estar publicados en el SIPOT en septiembre de 2019	Periodo(s) de información que se debe(n) suprimir en el SIPOT en septiembre de 2019
<p>Artículo 70 En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</p>					
<p>Fracción I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;</p>	Trimestral	Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente	Vigente al 2do trimestre de 2019	Información que no sea vigente de 1er trimestre de 2019 4 trimestres de 2018 4 trimestres de 2017 4 trimestres de 2016 4 trimestres de 2015
<p>Fracción II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;</p>	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente	Vigente al 2do trimestre de 2019	Información que no sea vigente de 1er trimestre de 2019 4 trimestres de 2018 4 trimestres de 2017 4 trimestres de 2016 4 trimestres de 2015
<p>Fracción III Las facultades de cada Área;</p>	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente	Vigente al 2do trimestre de 2019	Información que no sea vigente de 1er trimestre de 2019 4 trimestres de 2018 4 trimestres de 2017 4 trimestres de 2016 4 trimestres de 2015



ANTECEDENTES

2	<p>Artículo 70 En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</p>					
4	Fracción	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de conservación en LTG	Periodo(s) de información que debe(n) estar publicados en el SIPOT en septiembre 2019	Periodo(s) de información que se debe(n) suprimir en el SIPOT en septiembre de 2019
26	<p>Fracción XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Con datos mensuales</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores</p>	<p>1er y 2do trimestres de 2019 4 trimestres de 2018 4 trimestres de 2017 4 trimestres de 2016 4 trimestres de 2015</p>	<p>Ninguna</p>
27	<p>Fracción XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;</p>	<p>Trimestral y anual</p>	<p>Anual, respecto al Programa Anual de Comunicación social o equivalente</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores</p>	<p>Respecto de la información trimestral: 1er y 2do trimestres de 2019 4 trimestres de 2018 4 trimestres de 2017 Programa Anual de Comunicación Social: 2019, 2018, 2017</p>	<p>Respecto de la información trimestral: 4 trimestres de 2016 4 trimestres de 2015 Programa Anual de Comunicación Social: 2016 y 2015</p>
28	<p>Fracción XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;</p>	<p>Trimestral</p>	<p>—</p>	<p>Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores</p>	<p>1er y 2do trimestres de 2019 4 trimestres de 2018 4 trimestres de 2017 4 trimestres de 2016</p>	<p>4 trimestres de 2015</p>



ANTECEDENTES

- ▶ Para el caso del INAI; como ejemplo, a la fecha se tiene un total de **46,367,765** registros, los cuales comprenden tanto obligaciones comunes como específicas.
- ▶ Una vez que se dé de baja la información que, de acuerdo con los plazos de conservación definidos en los Lineamientos técnicos generales ya no debe permanecer en el SIPOT, el INAI tendrá solo **45,275,453** registros, es decir, se habrán eliminado **1,092,312** registros.



ANTECEDENTES

- ▶ De igual manera a través de los enlaces de los organismos garantes se nos informó que sus respectivos sujetos obligados han manifestado en qué momento deben bajar la información alojada en el SIPOT, y qué destino debe darse a ésta.
- ▶ Ahora bien, otro factor que nos lleva a la modificación por la cual hoy estamos reunidos es el volumen del almacenamiento tanto de los registros en el SIPOT, como de los hipervínculos a documentos, los cuales éstos últimos están alojados en la infraestructura que disponen los sujetos obligados.
- ▶ Como ustedes saben, esto último ocupa la mayor cantidad de espacio en los respectivos servidores o lugares donde alojan la información los sujetos obligados. Las siguientes pantallas muestra el hipervínculo y el documento vinculado.

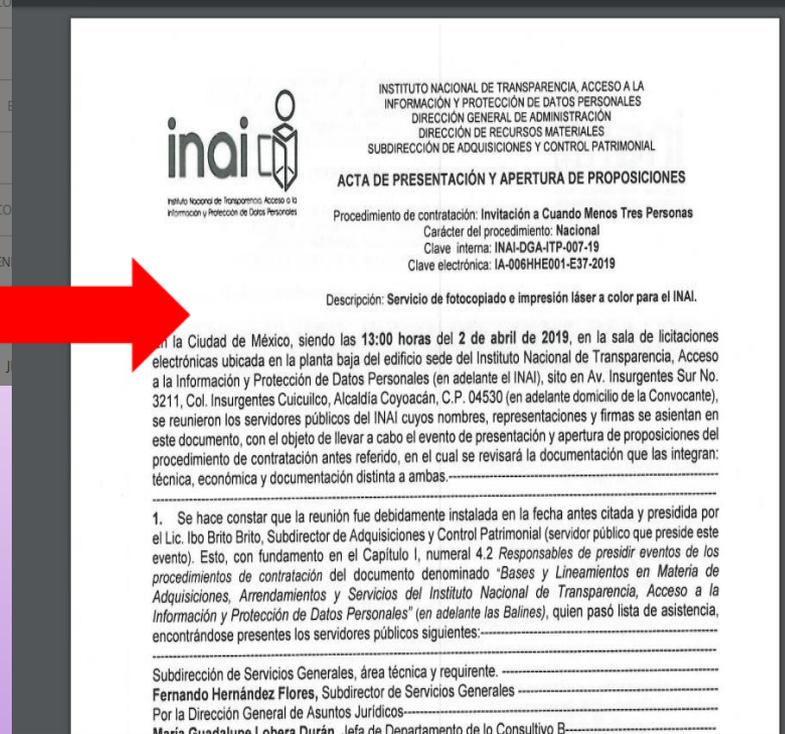


ANTECEDENTES

Ejercicio	Fecha de inicio	Fecha de término	Procedimiento	Materia	Posibles contratantes	Número de expediente	Fecha de convocatoria	Descripción	Personas físicas o morales con proposición u oferta	Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones	Relación de asistentes a la junta de aclaraciones	Relación con los datos de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente	Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas	Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso
2019	01/04/2019	30/06/2019	Invitación a cuando menos tres personas	Servicios	Ver detalle	INAI-DGA-ITP-007-19	28/03/2019	Servicio de fotocopiado e impresión láser a color para el INAI	Ver detalle		Ver detalle	Ver detalle	Consulta la información	Consulta la información	Consulta la información

DENUNCIAR

o del co... Razón social del



MUNICIPIOS MENORES DE 70 HABITANTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS REGISTROS DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CAPTURADOS EN LA PNT

Número de registros que equivalen a 1 MB:

22,500

N°	ENTIDAD	N° de municipios totales	Mpios. de menos de 70 mil Hab.	Población total (2019)	Registros primarios	Registros secundarios	Total	Tamaño en Megabytes	Promedio de Regs por Mpio	Tamaño en Megabytes
1	AGUASCALIENTES	11	9	338,309	479,348	16,943,792	17,423,140	774.4	1,935,904	86.0
2	BAJA CALIFORNIA	5	0	0	0	0	0	0.0	0	0.0
3	BAJA CALIFORNIA SUR	5	2	87,990	17,753	139,886	157,639	7.0	78,820	3.5
4	CAMPECHE	11	8	303,144	114,436	4,809,822	4,924,258	218.9	615,532	27.4
5	COAHUILA	38	28	503,807	181,694	365,511	547,205	24.3	19,543	0.9
6	COLIMA	10	6	125,323	8,291	10,317	18,608	0.8	3,101	0.1
7	CHIAPAS*	124	104	2,498,810	400,812	1,474,206	1,875,018	83.3	18,029	0.8
8	CHIHUAHUA	67	62	918,851	719,395	7,542,555	8,261,950	367.2	133,257	5.9
9	CIUDAD DE MÉXICO	16	0	0	0	0	0	0.0	0	0.0
10	DURANGO	39	36	634,726	744,525	1,171,472	1,915,997	85.2	53,222	2.4
11	GUANAJUATO	46	22	667,565	457,273	19,688,680	20,145,953	895.4	915,725	40.7
12	GUERRERO	81	73	1,820,664	558,512	5,552,011	6,110,523	271.6	83,706	3.7
13	HIDALGO	84	76	1,841,913	1,501,252	1,501,252	3,002,504	133.4	39,507	1.8
14	JALISCO	125	110	2,163,169	2,493,615	14,082,573	16,576,188	736.7	150,693	6.7
15	MÉXICO	125	80	2,456,402	485,904	142,214	628,118	27.9	7,851	0.3
16	MICHOACÁN	113	96	1,920,246	717,629	5,542,499	6,260,128	278.2	65,210	2.9
17	MORELOS	33	24	624,523	669,028	5,863,986	6,533,014	290.4	272,209	12.1
18	NAYARIT	20	16	474,775	202,960	431,101	634,061	28.2	39,629	1.8
19	NUEVO LEÓN	51	38	604,220	665,025	2,277,640	2,942,665	130.8	77,439	3.4
20	OAXACA**	66	60	630,232	195	52	247	0.0	4	0.0
21	PUEBLA	217	201	2,970,006	823,953	1,835,868	2,659,821	118.2	13,233	0.6
22	QUERÉTARO	18	11	377,356	278,803	409,484	688,287	30.6	62,572	2.8
23	QUINTANA ROO	11	6	174,885	241,629	260,918	502,547	22.3	83,758	3.7
24	SAN LUIS POTOSÍ	58	52	1,169,254	285,088	249,632	534,720	23.8	10,283	0.5
25	SINALOA	18	10	410,943	277,385	3,134,609	3,411,994	151.6	341,199	15.2
26	SONORA	72	62	506,197	371,810	656,731	1,028,541	45.7	16,589	0.7
27	TABASCO	17	7	346,764	293,102	900,926	1,194,028	53.1	170,575	7.6
28	TAMAULIPAS	43	34	554,265	126,836	182,239	309,075	13.7	9,090	0.4
29	TLAXCALA	60	55	919,662	473,392	3,824,016	4,297,408	191.0	78,135	3.5
30	VERACRUZ	212	187	4,243,128	1,057,709	1,913,345	2,971,054	132.0	15,888	0.7
31	YUCATÁN	106	102	1,007,470	318,557	855,501	1,174,058	52.2	11,510	0.5
32	ZACATECAS	58	54	985,812	1,508,545	9,112,320	10,620,865	472.0	196,683	8.7
	TOTAL	1,960	1,631	32,280,411	16,474,456	110,875,158	127,349,614	5,660.0	78,081	3.5

* Chiapas reporta 6 municipios en la PNT que el INEGI no contempla con población estimada

** Oaxaca solo tiene configurados 66 municipios en la PNT, de los cuales, 60 tienen una población menor a los 70 mil habitantes. El total de municipios es de 570.

Nota: Baja California y la Ciudad de México no cuentan con municipios o alcaldías de población menor a 70 mil habitantes



ASPECTOS IMPORTANTES A DESTACAR RESPECTO DE LA DESCARGA DE INFORMACIÓN DEL SIPO DE LA PNT

- En la **PNT solo se cargan registros, ningún documento electrónico o digitalizado**; por lo tanto, **el respaldo que se requiere únicamente sería de registros**; los DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS YA LOS TIENEN EN SUS SERVIDORES O EN SUS COMPUTADORAS, INCLUSO EN MEMORIAS USB.

(Hay casos de municipios que no tienen internet y con una memoria USB van a otro municipio y cargan sus obligaciones de transparencia en un café internet o la llevan al organismo garante para cargarla desde ahí).
- Ahora bien, **22,500 registros equivalen a 1 Mega Byte (MB)**, es decir, **un millón de Bytes. 1 byte equivale a una letra, un número, una coma, un espacio...** Las memorias USB normalmente son de 16 Giga Bytes (GB), y 1 GB equivale a 1000 Mega Bytes.
- La **carga total de registros de los 1,631 municipios con población menor a 70 mil habitantes es de 127 millones 349 mil**, que equivalen a **5.6 GB**; esto significa que **toda la carga de esos 1,631 municipios se puede almacenar en una memoria de 16 GB y solo ocuparía la tercera parte.**
- El **promedio de carga de los municipios con población menor a 70 mil habitantes es de 78,081 registros**, lo cual únicamente **representarían 3.5 Mega Bytes**; por lo tanto, dicha **memoria USB de 16 Giga Bytes**, cuyo **costo es de alrededor de 200 pesos**, le puede servir a un municipio para respaldar la información de la PNT y de sus documentos digitalizados por muchísimos años, puesto que **esos 78 mil registros promedio de carga, solo ocupa el 0.0002% de esa memoria (ya no digamos si la respaldan en sus computadoras institucionales, que tienen mucho más espacio que una memoria USB).**

ASPECTOS IMPORTANTES A DESTACAR RESPECTO DE LA DESCARGA DE INFORMACIÓN DEL SIPO DE LA PNT

- Con estos números, se puede decir que **el problema**, incluso para el INAI, **no es el tamaño de la información que comprenden esos casi 3 mil millones de registros** que hay actualmente en la PNT, que en **nuestros servidores ocupan casi 3 Tera Bytes** (TB: 1 TB es igual a 1000 Giga Bytes), **sino el volumen de la información; esto es, el número de registros, porque los procesos de búsqueda e indexación son cada vez más pesados y de ahí que se lleve más tiempo en la consulta de la información.**
- En el mismo contexto, en algunas instituciones mantener los documentos electrónicos y los digitalizados siempre en línea para consulta de internet sí representa un esfuerzo importante (por ejemplo, el Poder Judicial con sus actas y resoluciones, los organismos garantes con sus resoluciones, las grandes secretarías, etc.), de modo que sus repositorios en línea ya están siendo muy pesados y, al respaldar los registros y documentos electrónicos, se desahoga un poco de espacio en sus servidores.
- Por último, **la gran mayoría de los sujetos obligados**, incluyendo los municipios pequeños, **ya realiza la práctica de generar expedientes electrónicos de sus cargas.** Esto lo hacen por cuenta propia para **comprobar que han cumplido con sus obligaciones de transparencia** o porque así se **lo exige su unidad de transparencia.** Lo único que **ahora se está requiriendo es que lo hagan de manera sistematizada y que observen la normatividad en materia de archivos; además de que está cumpliendo con un mandato constitucional de documentar una acción que deriva del cumplimiento de sus funciones de ley.**

ACUERDOS

- ▶ Como ustedes pueden observar existe estrecha relación entre los temas de permanencia de información en el SIPO, los plazos de conservación de la información que se bajará de éste sistema y la operación misma en la PNT, regulada como se dijo, por los Lineamientos para la Implementación y Operación de la PNT. Por esta razón se pone a consideración de las Comisiones Unidas el asunto que hoy nos ocupa.

- ▶ Por tal motivo, se realizaron diversas reuniones de trabajo y retroalimentación entre los integrantes del Archivo General de la Nación, de la Comisión de Archivos del SNT y del INAI, por lo que de manera resumida los acuerdos a los que se llegaron son:
 1. Modificar los Lineamientos para la Implementación y Operación de la PNT en los numerales centésimo décimo, centésimo décimo cuarto, centésimo décimo quinto, centésimo décimo sexto y centésimo décimo noveno, así como adicionar un numeral centésimo décimo sexto Bis; ya que éstos contienen lo relativo a la carga de información en el SIPO los métodos de carga y la verificación de las obligaciones de transparencia.
 2. El período de disponibilidad de la información en el SIPO, será conforme a lo dispuesto en los Lineamientos técnicos generales de las obligaciones de transparencia.
 3. La información electrónica que se baja del SIPO se atenderá a los plazos que disponga el catalogo de disposición documental de los sujetos obligados. Es decir, no los eliminará de forma inmediata.



ACUERDOS

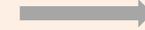
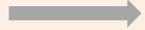
4. Los sujetos obligados que estén imposibilitados técnicamente para la conservación de la información desvinculada de la PNT, el organismo garante los apoyará con el respectivo alojamiento temporal o permanente.
5. La información que derive de los procesos de verificación se conservará, conforme a su CADIDO, por el organismo garante.

Finalmente, se **sugiere** que se incorpore al Acuerdo una recomendación para que los organismos garantes implementen un programa de seguimiento a la baja de registros de información del SIPOD de sus respectivos sujetos obligados.

Expediente



Informe de resultado
Modificación del contrato
Contrato
Dictamen
Estudio
Solicitud



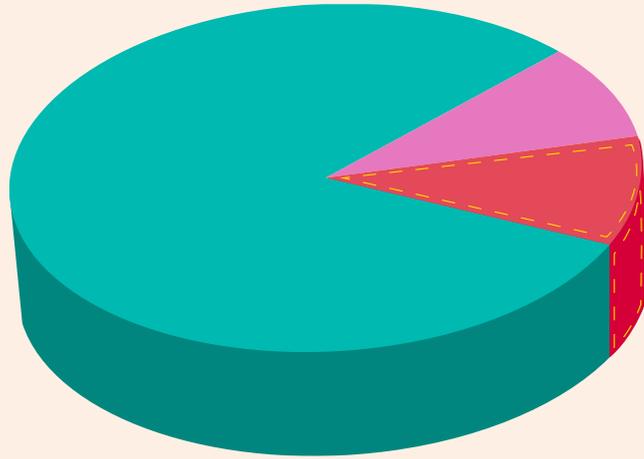
Copia digital



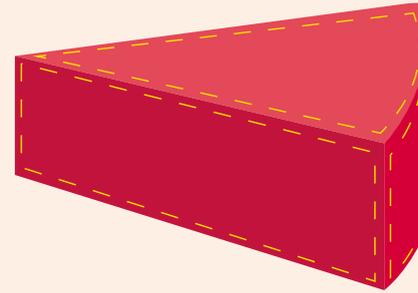
Documento Físico

Documento Físico





Municipios de menos
de 70 mil habitantes



Municipios sin internet

Si no tienen computadoras ni internet,
¿Cómo han cargado información al SIPOT?
Si no han cargado información, no van a descargar nada